

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franco, trimestre. . . 13 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 5 y Pasa. A.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en el Senegal (Africa), cuyo territorio fué declarado sucio por Real orden de 8 de Julio último, y conforme á lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho territorio, sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros del Senegal, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 29 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección ni deterrainación de fecha las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la «Gaceta» del 31, que hubiesen permanecido en Senegal

durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1894.—López Puigcerver.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba, ha examinado los créditos comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 30 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden público, entre los que figuran seis que proceden de la relación 30 de este mismo Cuerpo y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentación de que carecían, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 482 créditos números 224, 268, 269, 276, 277, 348 á 360, 362 á 397, 399 á 612, 614 á 625 y 627 á 828, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses y en las hojas de ajuste:

Núm. de los créditos.	Capital-rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
436	22'73	5'45	28 18	9 86
459	152'36	21'33	173'69	60'79
489	75'20	18'80	94	32'90
594	168	40'32	208'32	72'91
669	159'34	39'83	199'17	69'70
676	168'81	16'88	185'69	64'99
751	241'37	60 34	301'71	105'59
793	137'17	17'83	155	54'25
372	172'96	22'48	195'44	68'40
413	54'29	4'88	59'17	20'70
734	82'26	22'21	104'47	36'56

cuyos 482 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á

66.247 pesos 27 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.104'77 por los intereses devengados; en junto á 81.352'04, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 28.470 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 28.470 pesos 95 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestoriarlo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1894.—López Dominguez.—Señor....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en las páginas 3 y 4.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.291.

Jefatura de Minas del Distrito.

Número 11.794.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero 2.º Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Cristóbal Zapata Sánchez, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 de Enero actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *El Triun-*

fo, de mineral de hierro, sita en término de Mula, y terreno de Doña Vicenta Poyatos, paraje nombrado sierra de Espuña en la de Zambrana; lindando por L. y M. tierras de D. Jesús Artero del Campo y su señora D.ª Encarnación Perea y P. y N. las de D.ª Vicenta Poyatos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el saltador de la torva de Zambrana; desde él se medirán al N. E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda al N. O. 600; segunda á tercera al S. O. 400; tercera á cuarta al S. E. 600, y cuarta á primera punto de partida N. E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1894.—El 2.º Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.296.

Don Leopoldo Romance Valor, Comandante graduado Capitán, Jefe instructor del Regimiento Infantería de Alicante, núm. 101.

Habiéndose ausentado sin la debida autorización de su habitual residencia el soldado en primera reserva del cupo de Alicante y reemplazo de 1888 Pedro Gómez, hijo de desconocido y de Josefa, natural de Murcia y ayecindado en La Noira, á quien me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 4 de Noviembre último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo á dicho soldado, para que presentándose á la Autoridad donde resida pueda conocerse en este Juzgado su actual domicilio; bajo apercibimiento, de que se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias al objeto expresado, pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Dado en Alicante á los doce días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cuatro.—Leopoldo Romance Valor.

Quinta sección.

Número 603.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

LA UNIÓN

Matricula de la contribución industrial
de dicho pueblo
para el año 1893-94.Apellidos y nombres de los contribuyentes,
domicilio, profesión
y cantidad que adeudan al Tesoro.

García Compañía Francisco, Mayor, vinos y aguardientes al por mayor, 1017 pesetas.
Peña Jiménez Mateo, Real, id., 1017.
Cánovas Plaza Miguel, Plaza Viso, almacén de hierro, 1017.
Vivancos Romero Juan Antonio, Mayor, hierros al por mayor, 1017.
Salinas Abril Gumersindo, id., idem, 1017.
Sanz Valencia Miguel, id. 102, ferretería, 450.
Albaladejo Lorente Mariano, Raiguero, comestibles y ferretería, 450.
Martínez Ros Domingo, Mayor 108, camas doradas, 450.
Aracil Esteve Francisco, Méndez Núñez 5, id., 450.
Parrado Barrios Antonio, Mayor 61, granos y semillas, 450.
Hijos de Francisco Fuentes P. Bilbao, harinas al por mayor, 450.
Ballester Manzanares Emeterio, Mayor 110, cebada al por mayor, 450.
Martínez Soto Diego, Real 53, harinas al por mayor, 450.
Grau Mora Antonio, Mayor 107, café, 340.
Martínez Espinosa Manuel, id. 54, idem, 340.
Sicilia Salvador, Tetuán 51, id., 340.
Ardid Bernal Roque, id., id., 340.
Guerrero Anly José, Victoria, id., 340.
Garrido Hernández María, Méndez Núñez, id., 340.
Mas Martínez Antonio, Real 85, idem, 340.
Círculo Industrial Garbanzal, Murcia, id. Sociedad, 170.
Casino de la Prosperidad, López 5, id., 170.
Ardid Bernal Roque, Bailén, restaurant, 340.
Palazón Salas Antonio, Mayor 117, vendedor de paños, 340.
García Cámara Tomás, id. 111, tejidos al por menor, 340.
Puget Iglesias José, id. 107, id., 340.
Sánchez Madrid Miguel, id. 105, idem, 340.
Cegarra é hijos José, id. 95, id., 340.
López Cervera Manuel, id. 91 y 93, id., 340.
Torroella Conesa, id. 89, id., 340.
López Lozano José, id. 87, id., 340.
Torroella Solá Martín, id. 85, id., 340.
López Lozano Juan, id. 67, id., 340.
Sánchez Segado José, id. 74, id., 340.
Pugeté Iglesias José, id. 98, id., 340.
Martínez Conesa Ginés, Méndez Núñez, id., 340.
Campoy Bautista Sebastián, Mayor 114, id., 340.
Pujol y Soler Francisco, Numan-
cia 10, id., 340.
Pujol Soler Narciso, Bailén, id., 340.
Ramos Ballesta Pablo, Mayor 73, ropas hechas, 304.
Cánovas del Aguila Antonio, id. 92, vinos al por mayor, 304.

Polo Silvestre Benito, Méndez Núñez 26, id., 304 pesetas.
Cervantes García José, Oliveras 14, id., 304.
Cervantes García Alfonso, Palmeral, id., 304.
Velázquez Vicente, Mayor 84, venta de libros, 198.
Pujol Soler Juan, id. 113, paquetería ordinaria, 198.
Pallarés Cánovas Manuel, id. 47, idem, 198.
Conesa García Hermanos, Plaza Nueva, comestibles, 198.
Fernández Hermanos, Numan-
cia, id., 198.
Gutiérrez Compañía, San Telmo, idem, 198.
Alcaraz Hermanos, Mayor 101, idem, 198.
Hernández Ardieta Juan, id. 75, idem, 198.
Bueno Martínez Rafael, Soledad, idem, 198.
Soto Hernández Pedro, Mayor 100, id., 198.
Pedreño Solano José Antonio, id. 122, id., 198.
Hernández Vidal Lucas, id. 124, idem, 198.
García Ros Pedro, Victoria, id., 198.
Zapata Alcaraz José, Méndez Núñez 3, id., 198.
López Gómez Manuel, Victoria, idem, 198.
López Sánchez Francisco, Sevilla 35, id., 198.
Egea Sánchez Alfonso, Educa-
ción 20, id., 198.
Martínez Fortún Nicolás, Real 17, id., 198.
Martínez Montero Aniceto, Zamora, id., 198.
Blaya Pedreño Francisco, Raiguero 32, id., 198.
Nieto Hernández Mateo, Plaza Parra, id., 198.
Castillo Pérez Juan, Larrimbe, idem, 198.
Paredes Martínez Antonio, Murcia 37, id., 198.
Calderón é hijos Juan, id., id., 198.
Sánchez Sánchez Pablo, id. 77, idem, 198.
Martínez Heredia Alejo, Palmeral, id., 198.
Castillo Pérez Martín, Torrijos 20, idem, 198.
Cegarra Bernal Ginés, Mayor 59, tienda de sombreros, 198.
Jiménez García Dionisio, Bailén 4, id., 198.
Mayol Galián Fulgencio, Mayor 83, zapatero, 130.
Puche Lapón Domingo, Sevilla 11, id., 130.
Torralba Simó Leandro, Mayor 68, id., 130.
Vivancos Cayuela Antonio, Lonja 20, taberna, 130.
Ros Ros Manuel, id. 30, id., 130.
Huertas Martínez Alfonso, plaza Nueva 12, id., 130.
Vivancos Cayuela Antonio, id., idem, 130.
Martínez Cobachos Jesús, id. 10, idem, 130.
Berruezo Sánchez Isidora, id. 6, idem, 130.
García Agüera Francisco, id. 5, idem, 130.
Ros Sanmartín Cándido, San Telmo 12, id., 130.
Torralba Álvarez Francisco, id. 15, id., 130.
Jiménez Rodríguez Salvador, id. 1, id., 130.
Castillo Urrea Juan, Mayor 103, idem, 130.
Castillo Olmos Victoriano, id. 77, idem, 130.
Marín Conesa Pedro, id. 67, id., 130.
Serrano Soto Javier, id. 37, id., 130.
Martínez Méndez Vicente, id. 39, idem, 130.

Cobalea Rodríguez Antonio, id. 26, id., 130 pesetas.
Rull Sánchez Juan, id. 27, id. 130.
Blaya Conesa Juan, id. 34, id., 130.
Más Gómez Antonio, id. 96, id., 130.
Hernández Vidal Lucas, id. 118, idem, 130.
Criado Gutiérrez Francisco, Soledad 59, id., 130.
Martínez Álvarez Francisco, Victoria 29, id., 130.
Araceli Peidró Francisco, Pino 45, id., 130.
González Diego, Bailén 12, id., 130.
Conesa Martínez Guillermo, id. 16, id., 130.
López Ortega Luis, Sevilla 26, idem, 130.
Galán Meseguer Francisco, id. 25, idem, 130.
Martínez Valencia Jenaro, id., idem, 130.
Francés Bobadilla Manuel, Quevedo 15, id., 130.
Segura García Bartolomé, Real 50, id., 130.
Morales Almansa Francisco, id. 56, id., 130.
Castillo Ocaña Antonio, id. 74, id., 130.
García Alarcón José, Mayor 126, idem, 130.
Alamo Martín Juan, Real 99, id., 130.
Peña Jiménez Mateo, id., id., 130.
Morillo Segura José, id., id., 130.
Marín Moreno Francisco, Lo de Hoyo, id., 130.
Fuentes Martínez Francisco, plaza Bilbao, id., 130.
Pérez Rosique Pedro, San Antonio, id., 130.
Cánovas Pellicer Francisco, T. Espejo 6, id., 130.
Egea Sánchez Tomás, Raiguero 26, id., 130.
Ortega Paredes Concepción, plaza Benselez, id., 130.
Campillo Camillas Pedro, Manzanares, id., 130.
Ros Sánchez Juan, Irún, id., 130.
Fernández Lajarín Fernando, Murcia 12, id., 130.
Muñoz Bernal José, id. 8, id., 130.
Guillén Nieto Pedro, id., id., 130.
Heredia García Rufino, id., id., 130.
Conesa Martínez Nicolás, id. 64, idem, 130.
Gutiérrez García Dámaso, id., id., 130.
Pardo García Juana, id. 103, id., 103.
Cervantes Garrido Tomás, id. 114, idem, 130.
Jumilla López Juan, Flores 8, id., 103.
García García Francisco, Suspiro 6, id., 103.
Guillén Cobachos Miguel, Cruz 4, idem, 130.
Martínez García Miguel, Descargador, id., 130.
Ayala Antón Antonio, id., id., 130.
Navarro Pérez Victoriano, id., idem, 130.
Rodríguez Escámez Francisco, Huertas arriba, id., 130.
Martínez Pérez Cristóbal, id., id., 130.
García Gómez Antonia, id., id., 130.
Solano Pérez Joaquín, T. Blanca, idem, 130.
Martínez Molina Juan, plaza Benselez, id., 130.
Martínez Cobachos Juan, Murcia 17, id., 130.
Barcelona Luengo Simón, Mayor 129, vendedor de carnes, 130.
Hernández Sánchez Nicolás, Contraste 11, id., 130.
Hernández Solano José, Consuelo 23, id., 130.
Martínez López Ildefonso, plaza Pozo 31, id., 108.

Espejo Martínez Alfonso, T. Espejo, id., 130 pesetas.
Hernández Martínez Alfonso, plaza Mercado, harinas al por menor, 130.
Martínez y Quesada Antonio, Mayor 109, expendedor en calzado, 100.
Fructuoso Nieto Ginés, id. 66, id., 100.
Montoya Montoya Julián, id. 72, idem, 100.
Aranda Montesinos Marcos, plaza Vieja, yeso y ladrillo, 100.
Roca García Diego, Real 70, id., 100.
Murcia Ferrer Vicente, Mayor 41, vendedor de ladrillo, 100.
Marín Pagán Pedro, id. 19, yeso y ladrillo, 100.
Roca García Diego, Real 70, id., 100.
García Ignacio, id. 95, puesto de yeso, 100.
Rosique Mula Juan, plaza Centro, idem, 100.
Antolino García Juan, Murcia, yeso y ladrillo, 100.
Pérez Heredia José, Angel, embutidos al por menor, 100.
Meroño Ros Antonio, Soledad 81, idem, 100.
López Santiago Juan, Madrid 30, idem, 100.
Debesa Pérez Miguel, San Félix, idem, 100.
Martínez Sánchez Ginés, Sal (Vidales), id., 100.
Huertas Martínez Antonio, Victoria 3, id., 100.
García Jiménez Domingo, Casas Ardúl 8, id., 100.
Vivancos Moreno Eduardo, plaza Nueva, id., 100.
Lacal Pérez Juan, Viña 14, id., 100.
Andreu Miralles Francisco, Concha 6, id., 100.
Huertas Martínez Alfonso, plaza Nueva 12, posadero, 85.
Martínez Cobachos Jesús, id. 10, idem, 85.
Serrano Soto Javier, Mayor 37, idem, 85.
Pardo Avilés Francisco, id. 52, abacería 85.
Hernández Martínez Miguel, Rambla Porras 19, id., 85.
Cegarra é hijos José, M. Núñez 14, id., 85.
Saura Toboso Antonio, Sevilla 26, idem, 85.
Avilés Ruiz Vicente, Quevedo 29, idem, 85.
Conesa Vidal Juan, Consuelo 9, idem, 58.
González Sánchez Antonio, id., idem, 85.
Martínez Ceño Antonio, Palmero 3, id., 85.
Pérez Cegarra Mateo, Real 18, idem, 85.
Sánchez Meroño Enrique, id. 87, idem, 85.
Ballester Manzanares Emeterio, Mayor, id., 85.
Cánovas Martínez Bartolomé, Real 29, id., 85.
Solano Martínez José, Espejo 2, idem, 85.
Albaladejo Briones Mariano, Bóqueras 4, id., 85.
Sánchez Meroño Bernardino, Sol, idem con vino, 130.
Capel Silvestre Juan Antonio, id., abacería, 85.
Saura Ayala Antonio, Raiguero, idem, 85.
Moreno Ruiz Francisco, P. Benselez, id., 85.
Linuesa Alegre Gabriel, id. 8, id., 85.
López Albaladejo Juan, id. 7, id., 85.
Pérez Manresa Josefa, Murcia 72, idem, 85.
Martínez Solano José, id. 53, id., 85.

(Se continuará).

Número 1.293.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA
ZONA 7.ª

CASCO CAPITAL MURCIA

Contribución territorial.— Sección
de Forasteros.

Primer trimestre de 1895-94.

RELACION por duplicado comprensiva de los contribuyentes deudores por el concepto y período expresado, los cuales no han podido ser notificados según procede reglamentariamente, á causa de ser desconocidos sus domicilios, y á virtud de la resolución dictada por la Administración de Contribuciones consecuente á la consulta de esta dependencia, la cual determina que se practique la diligencia expresada por medio del Boletín oficial de la provincia, se forma y pasa la presente en unión de la providencia de segundo grado recaída en su respectivo expediente que á continuación se inserta á poder del Sr. Tesorero de Hacienda á fin de que se sirva disponer su publicación en el periódico oficial, y con ello quedan notificados en forma los individuos siguientes.

Número de orden, nombre de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- 103 Andrés Cascales Jiménez, 3'20 pesetas.
- 111 Bernardo Ruiz del Valle, 48'76.
- 194 Diego Jover Sánchez, 9'55.
- 204 Dolores Ortuño, 3'12.
- 263 Francisco Conejo Blanco, 24'62.
- 372 Herederos de José Ruiz, 1'70.
- 376 Herederos de Juan Pérez Tudela, 41'69.
- 516 José Franco Mayor, 2'27.
- 558 José Servet Pérez, 7'78.
- 574 Juan Sáez García, 3'45.
- 614 Juan José Palmis Avilés, 2'50.
- 629 Luis Sandoval, 1'14.
- 637 Luis B. Lacau, 74'55.
- 750 María de los Angeles Inglés Conesa, 25'92.
- 804 Pedro Hernández Pintado, 12'90.
- 808 Pablo Lozano Abril, 16'04.
- 832 Ramón Guerra, 1'79.
- 855 Remigio Martínez Victoria, 1'52.
- 878 Josefa y Alejandro Dumas, 4'85.
- 919 Valeriano Neguerol, 7'94.
- 125 Conde de Pino Hermoso, 4'30.
- 151 Conde de Clavijo, 63'31.
- 179 Duque de Tamames, 9'35.
- 235 Fábrica de la pólvora, 22'15.
- 399 José Herrera Forcada, 81'89.
- 503 Josefa Cañada Moreno, 11'37.

Cuya providencia á tenor de lo expuesto anteriormente copiada á la letra dice así:

«En virtud de las atribuciones que me confiere la instrucción de Procedimientos contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888, declaro procedente el apremio de segundo grado é incurso en el recargo del siete por ciento de las cuotas, á los contribuyentes morosos que constan en la precedente relación con excepción de los comprendidos en el acta que antecede, de conformidad á lo prescrito en el párrafo primero del art. 16; procediéndose contra los mismos, al embargo de sus bienes muebles y semovientes, frutos, rentas y cuantos determina el art. 20, como tambien á los inmuebles en concordancia al Real decreto de 23 de Agosto del actual año, en cantidad bastante á cubrir el débito, principal, recargos y demás gastos causados ó que se causen, si transcurridas las veinticuatro horas que previene el artículo 17 no verifican el pago de sus respectivos descubiertos.

Notifíquese este proveído en la for-

ma que establece el art. 71 de la citada instrucción y solicítense del señor Alcalde constitucional, la necesaria autorización para penetrar en el domicilio de los morosos, á la vez que la designación de los dos testigos que han de acompañar al actuario de acuerdo con los casos segundos de los artículos 21 y 71 de la mencionada instrucción. Lo manda y firma el Agente ejecutivo de la Hacienda en el casco de la capital en esta ciudad de Murcia á 5 de Diciembre de 1893.—Antonio H. Barceló.

Y para que conste, expido ésta con entrega de su duplicado al señor Tesorero de Hacienda y á los expresados efectos, de cuyo recibo firma un ejemplar para su unión al expediente de su razón.

Murcia 11 de Enero de 1894.—El Auxiliar del Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 1.272.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1893.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. D. Santiago Rocamora Rubira.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines oficiales y «Gacetas» de la última semana.

Se acordó: Aprobar la cuenta de gastos hechos en el puente de la Hermita importante 205 pesetas 75 céntimos, y que se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente.

Aprobar también la cuenta presentada por el maestro hojalatero Antonio Andrés por la recomposición de los faroles del alumbrado público ascendente á 75'45 pesetas, y que se abonen del capítulo correspondiente.

Que se abonen asimismo al Depositario D. José Gutiérrez 150 pesetas por socorros suministrados á pobres enfermos durante los meses de Octubre y Noviembre y tres días del actual, con cargo al capítulo correspondiente.

Que se abonen también á Joaquín Martínez Senén, 200 pesetas por el petróleo invertido en el alumbrado público en los meses de Octubre, Noviembre y en el actual, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Autorizar al segundo Teniente de Alcalde D. Ginés Atienza, para comprar extrignina para estirpar las zorras, dando cuenta cuando termine para abonarle su importe.

Que pase la Comisión de policía urbana á revisar la servidumbre obstruida en el partido de Macilvenda por Vicente Tenza Amorós, y emita dictamen en la sesión inmediata.

Que se notifique á José Torá Lajara haga desaparecer inmediatamente la pared que ha hecho en la calle de Atienza para la entrada á la cuadra de su casa, dejando la calle tal y como se encontraba antes.

Nombrar en comisión á los Concejales D. Ginés Atienza Navarro y D. Salvador Marco Navarro, para que en el acto emitan dictamen sobre una parcela solicitada en la calle de San José por Francisco Ruiz Lozano, siendo este favorable.

Que se haga saber á Pedro Rivera Rubira, que en el término de

ocho días deje en el ser y estado que estaba antes las veredas ó calzadas de los partidos de Campules y Partidor de este término, obstruidas por el mismo.

Que se pasen al Sr. Gobernador civil de la provincia los antecedentes necesarios sobre los abusos cometidos por el Ayuntamiento de 1892, denunciados por José Martínez Martínez.

Que se proceda por la vía de apremio contra D. Francisco Jover Cantó, fiador del recaudador de consumos de 1892 á 93, hasta conseguir el cobro de lo que adeuda á la Hacienda y á estos fondos municipales.

Destituir del cargo de Inspector de carnes y mercados á D. Pascual Magán Mateo, nombrando para sustituirle al Veterinario D. Antonio Marco Martínez.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Rocamora. Se leyó y aprobó el acta del anterior, dándose cuenta de las disposiciones de interés, contenidas en los Boletines oficiales y «Gacetas» de la última semana.

Se acordó: Proceder á la rectificación del padrón de estos vecinos, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las disposiciones que crea conveniente el caso.

Aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Manuel Lozano Marco, de comisionado para la entrega en Caja y presencia del sorteo de los mozos del actual réemplazo, señalándole 60 pesetas de dietas.

La distribución de fondos municipales del presente mes, según el estado de la Caja lo permita.

Que por la Comisión de policía urbana se proceda al deslinde del camino de la huerta, en el sitio llamado del Gema.

Ordinaria del día 17.

No la hubo por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Rocamora Rubira.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines oficiales y «Gacetas» de las dos últimas semanas.

Se acordó: Aprobar el deslinde hecho por la Comisión de policía urbana en el camino de la huerta y sitio llamado

el Gema, contiguo al cortijo de Antonio Ruiz y Ruiz.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para que con arreglo á los fondos que existan en arcas municipales, abone á los empleados sus haberes tanto atrasados como corrientes.

Aprobar la cuenta presentada al segundo Teniente de Alcalde Don Ginés Atienza, de la extrignina invertida para la extinción de zorras, importante 100 pesetas.

Aprobar también la cuenta presentada por el Secretario interino Don Julio Atienza, del material invertido en la oficina de su cargo en el segundo trimestre del presente año económico, ascendente á 187'50 pesetas.

Nombrar en propiedad Secretario de este Ayuntamiento á Don Antonio Mateo García y que se le cite para tomar posesión en el día de mañana.

Ordinaria del día 24.

No tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

Extraordinaria del día 29.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó bajo la Presidencia del Sr. D. Diego Martínez Marco, nombrar por mayoría absoluta de votos Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Ginés Atienza Navarro, por ser el Concejal que mayor número de votos obtuvo en la elección; en virtud á haber sido anulado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el nombramiento del mismo cargo hecho por el Ayuntamiento en 1.º de Mayo último á favor de D. Santiago Rocamora Rubira y que se comuniquen el acuerdo á la Autoridad superior de la provincia.

Ordinaria del día 31.

No tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Abanilla 6 de Enero de 1894.—El Secretario, Antonio Mateo.

Don Antonio Mateo García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión supletoria celebrada por el mismo en el día de la fecha. Y para que conste firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Abanilla á 9 de Enero de 1894.—Antonio Mateo.—Visto Bueno; Atienza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquide
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
348	Vicente Alonso Domingo.	202'23	54'60	256'83	89'89
349	Vicen e Anastasio Ruiz.	66'29	17'89	84'18	29'46
350	Ventura Acosta Romero.	137'28	37'06	174'34	61'01
351	Bautista Alás Camacho.	161'83	—	161'84	56'64
352	Cecilio Ariza Gómez.	136'34	36'81	173'15	60'60
353	Domingo Abadía Campaire	204'41	49'51	253'46	88'71
354	Eusebio Abad Lora.	65'31	17'63	82'84	29'02
355	Eusebio Andújar Sánchez.	53'63	1'60	55'23	19'33
356	Joaquín Acuña Pérez.	253'96	68'56	322'52	112'88
357	José Azofra Martínez.	159'18	42'97	202'15	70'75
358	José Amiorte Pérez.	16'29	4'39	20'68	7'23
359	Juan Armesto Heredia.	90'94	24'55	115'49	40'42
360	Juan Adán Jiménez.	150'14	42'96	202'10	70'73
361	José Allende Mateos.	142'67	38'52	181'19	63'41
362	Juan Avila Pérez.	110'27	26'46	136'73	47'85

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Liquidro
		del capital rectificado	total de los intere- ses.		35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
363	Juan Amores San Román..	200'92	»	200'92	70'32
364	Joaquín Agustín Ortiz..	125'74	»	125'74	44
365	Joaquín Anadón Hernán- dez..	79'74	103'36	90'10	31'53
366	José Arnáiz Tobar..	46'57	11'17	57'74	20'20
367	Juan Andrés Rata..	247'76	14'86	265'62	91'91
368	Lorenzo Alonso Balloveras	114'10	38'90	184	63'05
369	Manuel Aparicio Reyes..	124'13	33'51	157'64	55'17
370	Melchor Alonso García..	50	13'50	63'50	22'22
371	Manuel Alvarez Díaz..	95'36	»	95'36	33'37
372	Manuel Alvarez Muñoz..	172'92	22'47	195'39	67'38
373	Manuel Alberich Galiano..	76'08	9'89	85'97	30'08
374	Manuel Alonso García..	177'98	32'03	210'01	73'50
375	Manuel Alvarez Morilla..	172'96	39'78	212'74	74'45
376	Pedro Arnedo García..	141'55	38'21	179'76	62'91
377	Rafael Auñón García..	200'52	54'14	254'66	89'13
378	Anacleto Vilariño Montero.	191'88	51'80	243'68	85'28
379	Antonio Villaseca Chia..	129'55	34'97	264'52	57'58
380	Aniceto Blanco Gómez..	295'55	53'19	348'74	122'05
381	Aureliano Valle Lorenzo..	248'73	67'15	315'88	110'55
382	Antonio Bernabéu Lloréns.	59'04	0'59	59'63	20'87
383	Antonio Velasco Alvarez..	153'60	36'86	190'46	66'66
384	Vicente Benito Bravo..	54'38	14'68	69'06	24'17
385	Valero Barrachina Fabra..	36	9'72	45'72	16
386	Benito Larela García..	98'31	26'54	124'85	33'69
387	Venancio Bozada Pérez..	49'69	»	49'69	17'39
388	Vicente Vera Vesnigut..	287'07	50'50	237'57	83'14
389	Vicente Puig Bernal..	203'03	54'81	257'86	90'24
390	Dionisio Valtuille Valcárcel	193'51	52'24	245'72	86'01
391	Domingo Valtuille Valcár- cel..	22'73	6'13	28'86	10'10
392	Emilio Burgalló Cadol..	113'73	30'70	144'03	50'55
393	Eduardo Vifuela Otero..	191'73	51'76	243'49	82'22
394	Francisco Blanco García..	174'90	47'22	222,12	77'74
395	Félix Blanco Jaramillo..	214	53'50	267'50	93'62
396	Fernando Barbas Esteban.	91'76	24'77	116'53	40'78
397	Francisco Bravo Quirós..	20'70	5'58	26'28	9'19
398	Guillermo Villasante Haro.	180'22	48'65	228'86	80'10
399	Isidro Bergada Pons..	90'94	24'55	115'49	40'42
400	Ignacio Bosch Olivet..	169'05	45'64	214'69	75'14
401	Ignacio Blanco Machado..	34'64	9'35	43'99	15'39
402	Indalecio Bernal Alvarez..	68'20	17'41	86'61	30'31
403	José Bernal Moreno..	176'17	42'28	218'45	76'45
404	José Bonachea Martínez..	124'68	33'66	158'34	55'41
405	José Baena Arjona..	182	39'14	231'14	80'89
406	Juan Barris Curi..	45'47	12'27	57'74	20'20
407	Joaquín Blanco Simón..	65'41	17'76	83'07	29'07
408	Juan Balsells Riera..	168	45'36	213'36	74'67
409	Joaquín Burillo Piquera..	13	3'51	16'51	5'77
410	José Velasco Navarro..	218'95	59'11	278'06	97'22
411	Martín Bartruli Galcerán..	255'94	»	255'96	89'57
412	Marcelino Bravo Alvarez..	96'34	23'12	119'46	41'81
413	Manuel Bareoj Larranz..	59'29	5'33	64'62	22'61
414	Pedro Belmonte Hernández	15'63	4'22	10'85	6'94
415	Pedro Bermejo Calle..	137'17	32'92	170'09	59'53
416	Pedro Bonachera Rivas..	68'20	18'41	86'61	30'31
417	Pedro Verduga Sanz..	213'45	57'63	261'08	94'87
418	Pedro Benito García..	171'72	46'36	218'08	76'32
419	Ramón Barbiera González.	114'68	22'93	137'61	48'16
420	Raimundo Bejarano Rami- rez..	12'79	»	12'79	4'47
421	Teodoro Vieites Gil..	177	47'79	224'79	78'67
422	Tomás Vinagre Zancado..	191'73	51'76	243'49	85'55
423	Zacarias Villalain Mata..	75'87	20'21	95'08	33'27
424	Acadio Carmona García..	180'16	48'64	228'80	80'08
425	Ángel Canceda Fernández.	179'60	48'49	228'09	79'83
426	Ambrosio Carbajo Canto..	174'30	36'60	210'90	73'81
427	Antonio Campos Piedra..	78'74	21'25	99'99	34'99
428	Abdón Cea Gutiérrez..	33'15	0'33	33'48	11'71
429	Antonio Carmona Reigón..	92'60	12'03	104'62	36'62
430	Bruno Castillo Díaz..	30'29	8'17	38'46	13'46
431	Blas Chico Pizarro..	23'83	6'43	30'26	10'59
432	Benito Cobián Díaz..	240'80	65'01	305'81	107'03
433	Cesáreo Corbellán Incóg- nito..	180'69	48'78	229'47	80'31
434	Casimiro Caballero Sanz..	93'14	17'76	109'90	48'46
435	Diego Cerrillo Cidoncha..	257'56	56'66	314'22	109'97
436	Diego Cuadro Cascales..	22'73	5'68	28'41	9'94
437	Diego Clavijo Matamoros..	272'77	73'64	346'41	121'24
438	Francisco Chover López..	116'34	31'41	147'75	51'71
439	Francisco Cabezas Rubio..	191'73	51'70	243'49	85'22
440	Felipe Calvo Recio..	22'73	6'13	28'86	10'10
441	Florencio Castillo Tejada..	64'37	12'23	79'64	26'81
442	Flores Campo Medina..	138'38	37'36	175'74	61'50
443	Félix Calderón Merino..	158'37	42'75	201'12	70'39
444	Inocencio Ceballos Fernán- dez..	19'73	651'71	243'85	94'22
445	José Castro Sierra..	39'80	»	39'80	13'93
446	Juan Castillo de la Torre..	113'65	30'70	144'33	50'55
447	Juan Castro López..	164'90	39'57	204'47	81'56

(Se continuará.)

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Prisca.

LISTA de Ayuntamien-
tos, cuyos Alcaldes
no han dado cumpli-
miento á lo que está
prevenido sobre el
pago de derechos por
anuncios de subas-
tas.

Pts Cts.

ALGUAZAS, por la de los consu- mos á venta libre..	26 »
ALEDO, por la de consumos..	16 »
BULLAS, por la de pesos y medidas..	17 »
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Ca- bezo Grande..	15 »
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero..	15 »
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas..	15 »
BULLAS, por la del material de alumbrado..	15 »
BULLAS, por la de los consu- mos á venta libre..	20 »
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro..	17 »
BLANCA, por la de pesos y medidas..	17 »
BLANCA, por la de alumbra- do por luz eléctrica..	27 »
CEUTI, por la subasta del ar- bitrio de pesos y medidas..	11 »
CEUTI, por la de consumos..	21 »
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consu- mos..	23 »
CALASPARRA, por la de pe- sos y medidas..	21 »
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado..	21 »
CEHEGÍN, por la de consu- mos..	32 »
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos..	15 »
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado..	16 »
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería..	15 »
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello..	15 »
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas..	20 »
MULA por la de varios arbi- trios y servicios..	17 »
OJOS, por la de consumos á venta libre..	17 »
PACHECO, por la subasta de consumos..	15 »
PACHECO, por la del servicio de alumbrado..	15 »
PLIEGO, por la de los consu- mos..	10 »
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medi- das..	12 »
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado..	11 50
Año de 1892-93.	
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas..	15 50
Año de 1892-93.	
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva..	44 »
ULEA, por la de varios arbi- trios..	30 »
Año de 1893-94.	
ULEA, por la subasta de de- güello de reses..	8 »
ULEA, por la del arbitrio so- bre pesos y medidas..	8 »
ULEA, por la del servicio de alumbrado..	8 »

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su-
bastas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este periódico
oficial, no se inser-
tarán como su redac-
ción no venga ajustada
á las prescripciones del
Real decreto de 4 de
Enero de 1883, y que
además se haga constar
en el mismo la obliga-
ción que contrae el
rematante de satisfa-
cer los derechos de in-
serción, (cuya obliga-
ción debe necesariamente
hacerse constar en el
pliego de condiciones),
pues se devolverán á su
procedencia los que no
vengan con estos requi-
sitos, lo cual se hace
saber á dichos funciona-
rios para evitar los en-
torpecimientos á que
podría dar lugar el olvido
de dicho Real decreto.

Los anuncios á peti-
ción de parte no se in-
sertarán en este periódico
oficial, sin el previo
pago de su importe.

Los anuncios de So-
ciedades mineras y
particulares se inser-
tarán previo permiso
del Sr Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.